



Asamblea General

Distr. general
22 de febrero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 18 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/55/578)]

55/141. Cuestión del Sáhara Occidental

La Asamblea General,

Habiendo examinado a fondo la cuestión del Sáhara Occidental,

Reafirmando el derecho inalienable de todos los pueblos a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Recordando su resolución 54/87, de 6 de diciembre de 1999,

Recordando también que el 30 de agosto de 1988 el Reino de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro aceptaron en principio las propuestas formuladas por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en el marco de su misión conjunta de buenos oficios,

Recordando asimismo las resoluciones del Consejo de Seguridad 658 (1990), de 27 de junio de 1990, y 690 (1991), de 29 de abril de 1991, por las que el Consejo aprobó el plan de arreglo para el Sáhara Occidental¹,

Recordando además todas las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General relativas a la cuestión del Sáhara Occidental,

Reafirmando la responsabilidad de las Naciones Unidas con el pueblo del Sáhara Occidental, según lo establecido en el plan de arreglo,

Tomando nota con satisfacción de la entrada en vigor de la cesación del fuego de conformidad con la propuesta del Secretario General, y destacando la importancia que asigna al mantenimiento de la cesación del fuego como parte integrante del plan de arreglo,

¹ Véanse S/21360 y S/22464 y Corr.1.

Tomando nota con satisfacción también de los acuerdos² para la aplicación del plan de arreglo a que llegaron las dos partes en conversaciones privadas directas y destacando la importancia que asigna a la aplicación plena, equitativa y fiel del plan de arreglo y de los acuerdos para su aplicación,

Tomando nota de que, pese a los progresos realizados, siguen existiendo dificultades que es preciso superar en la aplicación del plan de arreglo,

Tomando nota también de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a esta cuestión, entre ellas las resoluciones 1301 (2000), de 31 de mayo de 2000, y 1309 (2000), de 25 de julio de 2000,

Acogiendo con beneplácito la aceptación por las dos partes de las modalidades detalladas para la aplicación del conjunto de medidas presentado por el Secretario General en relación con la identificación de votantes y el proceso de apelación³,

Habiendo examinado el capítulo pertinente del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales⁴,

Habiendo examinado también el informe del Secretario General⁵,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Encomia* al Secretario General y a su Enviado Personal por los destacados esfuerzos que han realizado y a las dos partes por el espíritu de cooperación que han manifestado en el apoyo que prestaron a esos esfuerzos;
3. *Toma nota* de los acuerdos² para la aplicación del plan de arreglo¹ a que llegaron el Reino de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro en conversaciones privadas directas celebradas con los auspicios de James Baker III, Enviado Personal del Secretario General, y exhorta a las partes a que apliquen esos acuerdos plenamente y de buena fe;
4. *Insta* a las dos partes a que sigan cooperando con el Secretario General y su Enviado Personal y también con su Representante Especial, y a que se abstengan de llevar a cabo acción alguna que comprometa la aplicación del plan de arreglo y de los acuerdos a que se ha llegado para su aplicación y de los constantes esfuerzos que realizan el Secretario General y su Enviado Personal;
5. *Hace un llamamiento* a las dos partes para que colaboren plenamente con el Secretario General, su Enviado Personal y su Representante Especial en la ejecución de las diferentes fases del plan de arreglo y en los esfuerzos por superar las dificultades que siguen existiendo a pesar de los progresos realizados hasta ahora;
6. *Insta* a las dos partes a que apliquen fiel y lealmente el conjunto de medidas presentado por el Secretario General en relación con la identificación de votantes y el proceso de apelación;
7. *Reafirma* la responsabilidad de las Naciones Unidas con el pueblo del Sáhara Occidental, según lo establecido en el plan de arreglo;

² S/1997/742 y Add.1.

³ Véase S/1999/483/Add.1.

⁴ A/55/23 (Part II), cap. IX. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23*.

⁵ A/55/303.

8. *Reafirma su apoyo* a las gestiones que el Secretario General seguirá realizando con miras a la organización y la supervisión por las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, de un referéndum para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, imparcial y libre de toda coacción, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 658 (1990) y 690 (1991), por las que el Consejo aprobó el plan de arreglo para el Sáhara Occidental;

9. *Toma nota* de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones 1301 (2000) y 1309 (2000);

10. *Pide* al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que siga examinando la situación en el Sáhara Occidental, teniendo presente el positivo proceso en curso de aplicación del plan de arreglo, y que le informe al respecto en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

11. *Invita* al Secretario General a que le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*83a. sesión plenaria
8 de diciembre de 2000*